



# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLX

Jueves, 20 de mayo de 1993

Núm. 111

## SUMARIO

	Página
<b>SECCION SEGUNDA</b>	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	
Notificando propuestas de resolución y pliego de cargos	1969-1970
<b>SECCION TERCERA</b>	
<b>Excma. Diputación de Zaragoza</b>	
Modificaciones de la programación de las obras incluidas en el Programa Operativo Local, objetivo 5b	1970
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de la AEAT de Zaragoza</b>	
Anuncio de la Administración de Calatayud notificando a deudores de ignorado paradero	1970
<b>Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria</b>	
Anuncio de la Gerencia Territorial de Zaragoza provincia aprobando características catastrales de rústica en distintos términos municipales	1970
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Confederación Hidrográfica del Ebro</b>	
Otorgaciones y solicitudes de diversos aprovechamientos de aguas, así como autorizaciones para realizar trabajos en distintos términos municipales	1971-1972
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncios de la URE núm. 1 relativos a subastas de bienes muebles	1972
Anuncios de la URE núm. 5 relativos a subastas de bienes inmuebles	1973-1974
Anuncio de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes muebles	1974
<b>SECCION SEXTA</b>	
<b>Ayuntamientos de la provincia</b>	1975-1979
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia	1979-1981
Juzgados de lo Social	1981-1984
<b>PARTE NO OFICIAL</b>	
<b>Comunidad de Regantes de Utebo</b>	
Convocando a Junta general ordinaria	1984

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 30.083

(Expediente 595/92.) Con fecha 26 de febrero de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectuó propuesta de resolución dirigida a don Angel Díaz Aparicio, con último domicilio conocido en calle San Luis, 7, de Zaragoza, en el que literalmente se expresa:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador en virtud de la denuncia cursada por la Policía local de Zaragoza a don Angel Díaz Aparicio se formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a don Angel Díaz Aparicio con una multa de 30.000 pesetas por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 25 de la mencionada Ley Orgánica, que tipifica como infracción de carácter grave "el consumo en lugares públicos, así como la tenencia ilícita, aunque no estuviera destinada al tráfico, de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas, así como el abandono en los sitios mencionados de útiles o instrumentos utilizados para el consumo", al encontrarse el expedientado consumiendo heroína, mediante inyección intravenosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la mencionada ley, en la que se prevé una cuantía para dicha infracción de 50.001 hasta 1.000.000 de pesetas, una vez tomadas en consideración las circunstancias del expediente, la trascendencia para la seguridad ciudadana, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de conformidad con lo establecido en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 5 de mayo de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 30.084

(Expediente 132/93.) Con fecha 25 de marzo de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa propuesta de resolución contra doña María Salillas Aguirre, con último domicilio conocido en calle Madre Sacramento, número 45, de Zaragoza (pensión), en el que literalmente se expresaba lo siguiente:

«En virtud de cuanto se establece en el artículo 35 de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana, y acordada la incoación de expediente sancionador en virtud de la denuncia cursada por la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza a doña María Salillas Aguirre, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a doña María Salillas Aguirre por la comisión de una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave "la adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas", en relación con el artículo 6.1.i) del vigente Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre), con multa de 25.000 pesetas y comiso del arma, al haberse podido comprobar que a la

expedientada le fue ocupada una navaja de 12 centímetros de hoja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la mencionada ley, en el que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas, una vez tomadas en consideración las circunstancias del expediente, la trascendencia para la seguridad ciudadana, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos.

En su virtud, se le participa cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere oportuno en su defensa, de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958. — La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 5 de mayo de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 30.085

(Expediente 499/93.) Con fecha 2 de abril de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa pliego de cargos dirigido a don Manuel Sancho Germán, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Escosura, 21), en el que literalmente se expresa:

«El delegado del Gobierno ha dictado providencia disponiendo se proceda a incoar expediente sancionador a don Manuel Sancho Germán, designando instructora y secretario del mismo a los funcionarios de esta Delegación del Gobierno doña Ana Midón Carmona y don Antonio Valero Latorre, respectivamente, en virtud de escrito de la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, de fecha 15 de marzo de 1993, con el que acompaña acta con incidencia ocurrida en la Sala de Bingo Sociedad Deportiva de Pescadores de Zaragoza, formulando el siguiente pliego de cargos:

«Que usted el día 14 de marzo de 1993, en la sala de bingo antes mencionada, insultó repetidamente al jefe de sala, por lo cual fue invitado a abandonar la sala. Momento después, usted agredió repetidamente al jefe de sala, teniendo que ser sujetado por los empleados del bingo. Se le prohíbe la entrada a la sala sobre las 0.45 horas, habiendo avisado también a la Jefatura Superior de Policía de Zaragoza, por las amenazas de muerte que usted había proferido y porque estaba en los exteriores de la sala de bingo con un objeto en la mano.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción leve, según lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley 34 de 1987, de 26 de diciembre, de potestad sancionadora de la Administración pública en materia de juegos de suerte, envite o azar, en relación con el vigente Reglamento del Juego del Bingo, de 9 de enero de 1979, que en su artículo 42.1.b) dispone la obligatoriedad de guardar la compostura debida en las salas de bingo, y a fin de que por este Centro se puedan obtener los suficientes elementos de juicio para adoptar la resolución que proceda, se le participa cuanto antecede, concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, para que pueda manifestar cuanto considere oportuno en defensa de su derecho. La jefa de la Unidad, Ana Midón Carmona.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4.º del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 5 de mayo de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación de Zaragoza

Núm. 31.344

La Excma. Diputación de Zaragoza, por acuerdo plenario de 31 de marzo de 1993, acordó introducir modificaciones en la programación de las obras incluidas en el Programa Operativo Local, objetivo 5b, así como resolvió proponer acciones complementarias a las ya integradas en aquél.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 665 de 1990, de 25 de mayo, y lo preceptuado en el artículo 32.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se exponen al público las antedichas

propuestas por el plazo de diez días, dentro de los cuales podrán formularse las alegaciones, observaciones y reclamaciones que se consideren pertinentes. Zaragoza, 5 de mayo de 1993. — El secretario general, José-María Gascón Burillo.

## SECCION CUARTA

### Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE CALATAYUD

Núm. 29.387

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en los municipios que se citan, se notifica por el presente edicto que por la oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

*Número de liquidación, contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida*

15000023-5. Grimal Montañés, M. Pilar. Blas de Ubide, 4, Calatayud. Liquidación provisional modelo 131, primer trimestre 1992. 29.147.

15000030-1. Mateo Martínez, Joaquín-María. Paseo de Joaquín Costa, Castejón de las Armas. Liquidación provisional modelo 131, primer trimestre 1992. 57.045.

15000031-2. Mateo Martínez, Joaquín-María. Paseo de Joaquín Costa, Castejón de las Armas. Liquidación provisional modelo 131, segundo trimestre 1992. 55.493.

15000032-3. Mateo Martínez, Joaquín-María. Paseo de Joaquín Costa, Castejón de las Armas. Liquidación provisional modelo 131, tercer trimestre 1992. 53.924.

15000033-4. Mateo Martínez, Joaquín-María. Paseo de Joaquín Costa, Castejón de las Armas. Liquidación provisional modelo 131, cuarto trimestre 1992. 52.255.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse mediante el impreso de abonar en metálico o con tálón conformado a favor de la Caja Postal de Ahorros en la Caja de esta Delegación, o a través de cualquier entidad bancaria, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 5 del mes siguiente; si queda hecha los días 16 al último del mes, hasta el 20 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 % de recargo.

En todos los casos, cuando el plazo termine en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente hábil.

Finalmente quedan notificados desde la misma fecha a que anteriormente se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación recurso previo de reposición en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro General de esta Delegación de la AEAT y resolverá la Dependencia competente por haber dictado al acto administrativo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Calatayud, 29 de abril de 1993. — El administrador de la Agencia, Alberto Sánchez Ruiz.

### Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

GERENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA PROVINCIA

Aprobación de las características catastrales de rústica

Núm. 30.121

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a las características catastrales, cuyo anuncio de exposición fue publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 139, de fecha 20 de junio de 1992, correspondientes a los trabajos de renovación del catastro de rústica de los términos municipales de Alcalá de Moncayo, Añón, El Buste, Malanquilla, Pomer, Talamantes y Vera de Moncayo, se ha procedido por esta Gerencia a la aprobación de las mismas.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición por las personas físicas o jurídicas afectadas ante esta Gerencia Territorial, según previene el Real Decreto 2.244 de 1979, de 7 de septiembre ("BOE" núm. 235, de 1 de octubre), o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal

Económico-Administrativo Regional, según previene el artículo 78.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales ("BOE" núm. 313, del día 30), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, 29 de abril de 1993. — El gerente territorial, Carlos López Escartín.

## SECCION QUINTA

### Confederación Hidrográfica del Ebro

#### COMISARIA DE AGUAS

Núm. 44.609

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 15 de mayo de 1992 se otorga a don Miguel-Angel Benedico Gracia la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo de 0,015 litros por segundo, a derivar del río Huerva, en el término municipal de María de Huerva (Zaragoza), con destino a riego y con sujeción a las condiciones que figuran en la citada resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de mayo de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 46.214

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 3 de junio de 1992 se otorga a doña María-Teresa de Miguel Yera y doña María-Pilar Yera Arteché la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del río Orés, con un caudal continuo de 47,72 litros por segundo, con destino a riegos, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y con sujeción a las condiciones que figuran en la citada resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 3 de junio de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 47.008

Don Blas Vela Martínez (NIF 17.366.993S) ha solicitado la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas, a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Caraveja", en el término municipal de Villarroya de la Sierra (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Ribota, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 1,0259 hectáreas, con un volumen anual de 2.250 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular, de 2 metros de diámetro y 7 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de extracción manual.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 8 de julio de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 70.905

Cementos Portland Morata de Jalón, S. A., ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Instalación de depósito metálico enterrado.

Características: 30.000 litros para gasóleo de consumo propio.

Río-cauce afectado: Barranco del Baldío.

Margen: Derecha.

Distancia de las obras al cauce: 14 metros.

Municipio: Morata de Jalón (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 53.225

Don Félix Ferrer Beltrán solicita la concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 14,11 litros por segundo, a derivar del río Ebro, en el término municipal de Caspe (Zaragoza), con destino al riego de una finca de su propiedad situada en las denominadas partidas "Valdurrios" y "Campillo de la Flor".

La captación, de acuerdo con el proyecto presentado suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Francisco Casielles, se realizará mediante un equipo de bombeo instalado en caseta, accionado por motor de 35 CV de potencia y tubería enterrada en zanja, que comunica con un sistema de riego por goteo.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir, por escrito, las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, 50006 Zaragoza), así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 15 de julio de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 56.027

Don Agustín Campos Cortés ha solicitado autorización para edificar en zona de policía del río Ebro, margen derecha, paraje "La Barca" o "Chacón", del término municipal de Caspe (Zaragoza).

Se pretende la construcción de un almacén agrícola con vivienda adosada, cuyas obras se sitúan a unos 12 metros de la línea correspondiente a la cota del máximo embalse de Mequinenza.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 1 de septiembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

Núm. 59.727

Don Gregorio Serrano Laborda (NIF número 17.394.950-G) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, paraje "Media Vega" (polígono 25, parcela 527-C), en la localidad de Calatayud, término municipal de Calatayud (Zaragoza), en la margen derecha de la cuenca del río Jalón, en zona de policía de cauces, con destino a abastecimiento doméstico, con un volumen anual de 26 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 0,05 metros de diámetro y 6 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de extracción manual.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

Núm. 70.906

Don Gregorio Tenías Longás ha solicitado la legalización de trabajos realizados en el cauce y zona de policía del río Arba de Biel, en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Consisten en el dragado de un tramo del cauce y construcción de una mota-camino en la margen derecha para protección de su finca, sita en paraje "Luchán".

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1992. — El comisario de Aguas, Angel María Solchaga Catalán.

## Núm. 2.230

Tiermas, S. A., ha solicitado autorización para realizar trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Tipo de obra: Tubería enterrada para conducción de aguas termales.

Río-cauce afectado: Aragón (cola del embalse de Yesa), margen derecha. Municipio: Sigüés (Zaragoza).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 5 de enero de 1993. — El comisario de Aguas, Angel-María Solchaga Catalán.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

### UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1

#### Subasta de bienes muebles

Núm. 30.258

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra don Antonio González Lozano, por débitos de Seguridad Social, régimen general, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 3 de mayo de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de don Antonio González Lozano, embargados por diligencia de fecha 9 de marzo de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 15 de junio de 1993, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Un vehículo marca "Seat", modelo "Málaga GL 1.5", tipo turismo, matrícula Z-2870-Y. Tasado en 375.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 375.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 281.250 pesetas.

2.ª Que dicho vehículo se halla en poder del depositario don Antonio González Lozano y podrá ser examinado por aquellos a quienes interese en calle Santa Orosia, 38, de esta ciudad.

3.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que

pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza a 10 de mayo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

Núm. 30.259

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra doña María-Jesús Círcoles Forcén, por débitos de Seguridad Social, régimen general y régimen especial de autónomos, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 8 de marzo de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de doña María-Jesús Círcoles Forcén, embargados por diligencia de fecha 4 de diciembre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 15 de junio de 1993, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en calle Costa, núm. 1, 4.º izquierda, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge de la deudora, y anúnciese al público por medio de edictos en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se advierte a las personas que deseen licitar que la presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

#### Lote núm. 1

Dos vitrinas expositoras, marca "García Paredes", de 9,50 metros. Tasadas en 400.000 pesetas.

Una balanza electrónica con ticket, marca "NBC". Tasada en 40.000 pesetas.

Una balanza electrónica con ticket, marca "MK" (averiada). Tasada en 10.000 pesetas.

Una picadora sin marca. Tasada en 30.000 pesetas.

Una sierra cortadora, marca "Ade". Tasada en 60.000 pesetas.

Una caja registradora, marca "Cajal". Tasada en 30.000 pesetas.

Un amasador sin marca. Tasado en 60.000 pesetas.

Una embudadora sin marca. Tasada en 110.000 pesetas.

Una máquina de cortar fiambre. Tasada en 70.000 pesetas.

Un aparato de aire acondicionado, marca "Airwel". Tasado en 30.000 pesetas.

Total tasación, 840.000 pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 840.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 630.000 pesetas.

#### Lote núm. 2

El derecho de traspaso del local de negocio donde la deudora realiza su actividad, venta al por menor de productos cárnicos, sito en vía Universitat, 64, local 10, de esta ciudad. Tasado en 1.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en primera licitación, 1.000.000 de pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 750.000 pesetas.

2.º Que los bienes se hallan en poder de la depositaria doña María-Jesús Ciercoles Forcón y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en vía Universitat, 64, local 10, de esta ciudad.

3.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

5.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Condiciones especiales del derecho de traspaso que se subasta:

a) La aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso durante el plazo de treinta días, en el que el arrendador podrá ejercitar el derecho de tanteo que le asiste, conforme a lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

b) El adjudicatario contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por los menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Zaragoza a 10 de mayo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Alfonso de Gregorio Salinas.

## UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5

### Subasta de bienes inmuebles

Núm. 29.266

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calatayud;

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado en fecha 30 de abril de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en fecha 15 de abril de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Pascual Espín Esteban, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 7 de octubre de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de junio de 1993, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. — Campo de regadío en el término de Daroca, partida "Carmen", de 8 áreas. Linda: norte, camino del Carmen; sur, carretera de Zaragoza-Teruel; este, Elena Lázaro, y oeste, río Molinar. Inscrito al tomo 1.271, libro 96, folio 41, finca 11.093, inscripción 1.ª.

Valor de tasación, 240.000 pesetas.

Tipo de subasta, 240.000 pesetas.

Sin cargas.

Advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.ª La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud a 30 de abril de 1993. — El jefe de la URE, Francisco Campodarve Izárbez.

Núm. 29.515

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calatayud;

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado en fecha 30 de abril de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la subasta de bienes inmuebles propiedad de la deudora Prointo, S. L., cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 19 de diciembre de 1991, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 15 de junio de 1993, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitas en paseo de Ramón y Cajal, 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único. — Local comercial en la planta baja del edificio sito en calle Baja de San Marcos, núm. 6; plaza de San Marcos, 2, 5 y 6, y Correa Baja, de 171,57 metros cuadrados construidos y 137,26 metros cuadrados útiles. Inscrito al tomo 1.591, libro 287, folio 146, finca 25.963 duplicado, inscripción 2.ª.

Valor de tasación, 10.980.000 pesetas.

Tipo de subasta, 10.980.000 pesetas.

Cargas, ninguna.

**Advertencias:**

1.<sup>a</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.<sup>a</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.<sup>a</sup> Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud a 30 de abril de 1993. — El jefe de la URE, Francisco Campodarve Izárbez.

**Núm. 30.209**

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calatayud;

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, se ha dictado en fecha 4 de mayo de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en fecha 8 de marzo de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don José V. Bendicho Yagüe, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 3 de febrero de 1993, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 15 de junio de 1993, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sitos en paseo de Ramón y Cajal, núm. 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación, y el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

**Lote único**

Local comercial en la planta baja de calle o baja del edificio, en la calle General Sanjurjo o Bodeguilla, 7, de 91 metros cuadrados útiles de superficie. Linda: derecha entrando, zaguán, escalera y local I-A; izquierda, Francisco Lafuente; fondo, iglesia de San Pedro, y frente, zaguán del edificio al que pertenece y calle Bodeguilla. Le corresponde como anejo una bodega de una planta subterránea, de 170 metros cuadrados, a la que se accede por una escalera situada en el interior del edificio. Cuando deje de pertenecer al señor Bendicho se cerrará el acceso a la misma por el zaguán. Inscrito al tomo 1.587, libro 285, folio 175, finca 26.694, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Sin cargas.

- Tasación, 11.500.000 pesetas.

Tipo de subasta, 11.500.000 pesetas.

**Advertencias:**

1.<sup>a</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.<sup>a</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.<sup>a</sup> Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan, con la advertencia de que han podido sufrir alguna variación desde la fecha de comunicación de la entidad o persona acreedora hasta la de la celebración de la subasta.

11.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud a 4 de mayo de 1993. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

**UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6****Subasta de bienes muebles****Núm. 29.462**

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 6;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Mensajerías Cinca Zgza, S. L., por débitos al régimen general, importando los débitos por principal, más recargo de apremio al 20 % y costas presupuestadas, la cantidad de 751.413 pesetas, se ha dictado con fecha 5 de mayo de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 3 de mayo de 1993 la subasta de bienes muebles propiedad de Mensajerías Zgza, S. L., embargados por diligencia de fecha 18 de marzo de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 15 de junio de 1993, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad (sitos en calle Alfonso X el Sabio, núm. 2, principal A, edificio Turquesa, de esta ciudad), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("BOE" de 25-10-1991).»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una furgoneta mixta, marca "DAF", modelo VS-400-EN, matrícula Z-9712-AL.

Tipo de subasta en primera licitación, 500.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 375.000 pesetas.

2.<sup>o</sup> Que dicho vehículo se encuentra en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, en el domicilio de calle Pina de Ebro, 3, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("BOE" núm. 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.<sup>a</sup> El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta a la deudora, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.<sup>a</sup> La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.<sup>a</sup> Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.<sup>a</sup> En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.<sup>a</sup> Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación.

Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.<sup>a</sup> En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.<sup>a</sup> Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.<sup>a</sup> Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

9.<sup>a</sup> Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.<sup>a</sup> Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.<sup>a</sup> La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes. Zaragoza a 5 de mayo de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

## BORJA

Núm. 30.222

Este Muy Ilustre Ayuntamiento tiene acordada la enajenación, mediante subasta pública, de cuatro viviendas de propiedad municipal sitas: tres en el bloque 1 del edificio denominado "El Parque" y que corresponden a los pisos cuarto derecha, cuarto izquierda y quinto izquierda, y una en el bloque 3 del mismo edificio y que corresponde al piso quinto izquierda.

Durante el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, se admitirán proposiciones para optar a dicha subasta.

El pliego de condiciones económico-administrativas, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales, donde se les hará entrega de aquel modelo para poder concurrir a la subasta y se les facilitará cuanta información precisen.

Borja, 5 de mayo de 1993. — El alcalde.

## EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 30.226

Don Alberto García Gascón, en representación de Carnes García, S. C., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de apertura y funcionamiento de una carnicería, a ubicar en calle Justo Zoco, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 5 de mayo de 1993. — El alcalde.

## ESCATRON

Núm. 30.228

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 4 de mayo de 1993, el proyecto técnico de la obra de construcción de un pabellón polideportivo (2.<sup>a</sup> fase), redactado por el arquitecto don Luis Fernández Ramón, en marzo de 1993, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 54.634.238 pesetas, se somete a información pública durante el plazo de un mes, a cuyo término y en el caso de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Escatrón, 5 de mayo de 1993. — El alcalde, José-María Yubero Murillo.

## GALLUR

Núm. 30.231

Don José-Luis Zalaya Jaime, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Gallur (Zaragoza);

Hace público: Que contra el acuerdo adoptado el 25 de marzo de 1993, por el que se efectuó la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 1993 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, transcribiéndose a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el resumen por capítulos, así como la plantilla de personal, de acuerdo con el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

### A) PRESUPUESTO GENERAL:

1. Presupuesto de la entidad, 178.230.000 pesetas.
2. Presupuesto del Patronato municipal de Cultura, 10.100.000 pesetas.
3. Presupuesto del Patronato del Aula municipal de Música, 1.702.000 pesetas.
4. Presupuesto del Patronato de la Banda municipal de Música, 3.002.000 pesetas.

Total presupuesto general, 193.034.000 pesetas.

### Presupuesto de la entidad

#### Ingresos

1. Impuestos directos, 49.600.000.
2. Impuestos indirectos, 2.001.000.
3. Tasas y otros ingresos, 36.339.000.
4. Transferencias corrientes, 37.350.000.
5. Ingresos patrimoniales, 8.600.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 3.000.000.
7. Transferencias de capital, 12.340.000.
9. Pasivos financieros, 29.000.000.

Total ingresos, 178.230.000 pesetas.

## SECCION SEXTA

### ALCALA DE EBRO

Núm. 30.217

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 19.801.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Alcalá de Ebro, 6 de mayo de 1993. — El alcalde.

### AZUARA

Núm. 30.221

Marcoil, S. C., ha solicitado licencia de actividad de almacenamiento de productos petrolíferos, con emplazamiento en calle Diseminados, número 31 (carretera a Zaragoza), de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Azuara, 4 de mayo de 1993. — El alcalde.

*Gastos*

1. Gastos de personal, 42.395.000.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 50.918.111.
  3. Gastos financieros, 400.000.
  4. Transferencias corrientes, 14.180.000.
  6. Inversiones reales, 47.500.000.
  9. Pasivos financieros, 22.836.889.
- Total gastos, 178.230.000 pesetas.

**Presupuesto del Patronato municipal de Cultura***Ingresos*

3. Tasas y otros ingresos, 2.634.000.
  4. Transferencias corrientes, 4.500.000.
  7. Transferencias de capital, 2.966.000.
- Total ingresos, 10.100.000 pesetas.

*Gastos*

1. Gastos de personal, 4.566.000.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 4.524.000.
  3. Gastos financieros, 10.000.
  6. Inversiones reales, 1.000.000.
- Total gastos, 10.100.000 pesetas.

**Presupuesto del Patronato del Aula municipal de Música***Ingresos*

3. Tasas y otros ingresos, 900.000.
  4. Transferencias corrientes, 500.000.
  7. Transferencias de capital, 302.000.
- Total ingresos, 1.702.000 pesetas.

*Gastos*

1. Gastos de personal, 1.300.000.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 402.000.
- Total gastos, 1.702.000 pesetas.

**Presupuesto del Patronato de la Banda municipal de Música***Ingresos*

4. Transferencias corrientes, 3.000.000.
  7. Transferencias de capital, 2.000.
- Total ingresos, 3.002.000 pesetas.

*Gastos*

1. Gastos de personal, 2.423.000.
  2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 79.000.
  6. Inversiones reales, 500.000.
- Total gastos, 3.002.000 pesetas.

**B) PLANTILLA DE PERSONAL:****B.1. De la Corporación:**

## Personal funcionario:

## I. Con habilitación de carácter nacional:

—Secretario, una plaza, grupo A.

## II. Escala de Administración general:

—Subescala administrativa, dos plazas, grupo C.

—Subescala auxiliar, dos plazas, grupo D.

—Agentes municipales, dos plazas, grupo E.

## III. Escala de Administración especial:

## Subescala de servicios especiales:

—Conductor, una plaza, grupo E.

—Operario de servicios múltiples, tres plazas, grupo E.

## Personal laboral:

—Limpiadora (a media jornada), cuatro plazas.

—Operario de servicios varios, dos plazas.

—Encargado de obras, una plaza.

## Personal eventual:

—Ayuda a domicilio (media jornada), seis plazas.

**B.2. Del Patronato municipal de Cultura:**

## Personal laboral eventual:

—Director (jornada completa), una plaza.

—Bibliotecaria (tiempo parcial), una plaza.

—Maestra de educación de adultos (tiempo parcial), una plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre. Gallur, 5 de mayo de 1993. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

**GALLUR****Núm. 30.232**

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de abril de 1993, el proyecto técnico redactado por el arquitecto don Daniel Olano Pérez, relativo a la ampliación de edificio en plaza del Justicia, cuyo importe asciende a la cantidad de 34.314.286 pesetas, al objeto de dar cumplimiento al trámite de información pública se abre un período de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones a que hubiera lugar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Pasado el plazo de exposición no serán atendidas las que se presenten. Gallur, 3 de mayo de 1993. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

**GALLUR****Núm. 30.233**

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos referidos a 1992:

—Expediente de anulación de créditos en contra de años anteriores.

—Expediente de anulación de créditos a favor de años anteriores.

Por el término de quince días se admitirán las reclamaciones que puedan formularse por escrito.

Gallur, 3 de mayo de 1993. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN****Núm. 30.244**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1993, acordó proceder a la apertura del trámite de información pública del texto refundido del proyecto de revisión de las normas subsidiarias de planeamiento municipal, redactado por el ingeniero de caminos, canales y puertos don Fausto Comenge Ornat y el arquitecto don Francisco Núñez Castillo, con el que se da cumplimiento, entre otras, a las prescripciones de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio recogidas en acuerdos adoptados en fechas 8 de octubre de 1991 y 29 de octubre de 1992 y en el informe de la Demarcación de Carreteras del Estado.

El trámite de información pública se refiere sólo a las adaptaciones realizadas y que se describen en la memoria del proyecto.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Aragón", podrá ser examinado el expediente y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 3 de mayo de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN****Núm. 30.245**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1993, aprobó definitivamente el proyecto de ordenación y señalización de tráfico de las vías públicas de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 4 de mayo de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné.

**LA PUEBLA DE ALFINDEN****Núm. 30.246**

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de abril de 1993, aprobó los siguientes proyectos:

—Liquidación de las obras de urbanización del sector 5 de suelo urbano.

—Liquidación de las obras de urbanización del sector 6-7 de suelo urbano.

Durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, podrán ser examinados y presentadas las alegaciones que se estimen pertinentes.

La Puebla de Alfindén, 3 de mayo de 1993. — El alcalde, Carlos Moliné.

**LONGARES****Núm. 30.236**

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado



por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 11 de febrero de 1993, relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal número 4, correspondiente a Cementerios municipales.

En cumplimiento del artículo 174.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se publica, como anexo, el texto modificado de la Ordenanza, haciéndose constar que el resto del articulado de la misma permanece invariable.

Contra esta aprobación definitiva, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* (art. 19 de la Ley 39 de 1988).

Longares, 5 de mayo de 1993. — El alcalde, Jesús Cortés Domingo.

#### A N E X O

Ordenanza fiscal número 4. Cementerios municipales.

Art. 2.º 4. Nichos permanentes por cincuenta años, para un solo cuerpo, 30.000 pesetas.

#### L U N A

Núm. 30.237

Por la Agencia Estatal de Administración Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda, Delegación Especial de Aragón, ha sido remitida a este Ayuntamiento la matrícula del impuesto sobre actividades económicas cerrada al 31 de diciembre de 1992, correspondiente al ejercicio de 1993.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1.172 de 1991, de 26 de julio, por el que se dictaron las normas para la gestión de dicho impuesto, la referida matrícula del impuesto sobre actividades económicas se expone al público durante un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El lugar de exposición será el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Los interesados podrán interponer contra los actos administrativos de inclusión, exclusión o variación, recurso de reposición ante la Administración Tributaria Estatal en el plazo de quince días, o reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo. En ambos supuestos, a contar desde el día siguiente al del término del plazo de exposición pública.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados y efectos pertinentes.

Luna, 2 de mayo de 1993. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

#### L U N A

Núm. 30.238

No habiéndose formulado reclamaciones contra el expediente número 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto general único de 1992, queda definitivamente aprobado en base al acuerdo de esta Corporación, adoptado en sesión de 30 de marzo de 1993, con el siguiente resumen por capítulos:

##### A) Aumentos (suplementos):

1. Gastos de personal, 795.700.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 7.731.300.
6. Inversiones reales, 1.113.000.
9. Pasivos financieros, 1.000.

Total aumentos, 9.641.000 pesetas.

##### B) Deducciones y mayores ingresos:

1. Transferencias, 634.045.
2. Transferencias, 3.137.955.
4. Transferencias, 258.000.
6. Inversiones reales, 700.000.

Mayores ingresos, 4.911.000.

Total deducciones y mayores ingresos, 9.641.000 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 y 158.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales ("BOE" de 30 de diciembre de 1988), a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de conformidad con lo establecido en los artículos 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30) y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

La interposición del recurso o recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del expediente definitivamente aprobado (art. 152 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, y art. 111 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común).

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

El presente expediente entrará en vigor el mismo día de esta publicación (art. 150.5 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre).

Luna, 2 de mayo de 1993. — El alcalde-presidente, Valentín Talavera Lasierra.

#### M A L O N

Núm. 30.239

Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones al acuerdo de este Ayuntamiento, de fecha 2 de febrero de 1993, por el que se imponían y ordenaban las contribuciones especiales por la ejecución de las obras de renovación de redes de abastecimiento y saneamiento de la calle Cantarranas, y no habiéndose presentado ninguna, queda elevado a definitivo el expresado acuerdo en los términos publicados en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 37, de 16 de febrero de 1993.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre.

Malón, 4 de mayo de 1993. — El alcalde.

#### M E Q U I N E N Z A

Núm. 30.240

Don Luis Salgado Costa, en nombre y representación de Arbora Hilding, S. A., ha solicitado licencia para la actividad de textil y químico perfumero, con emplazamiento en la partida "Della Segre", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mequinenza, 5 de mayo de 1993. — El alcalde.

#### P A R A C U E L L O S D E J I L O C A

Núm. 30.241

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyo texto resumido es el siguiente:

##### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 12.322.119.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 7.189.592.
3. Gastos financieros, 363.394.
4. Transferencias corrientes, 73.975.
6. Inversiones reales, 28.180.889.
9. Pasivos financieros, 3.691.458.

Suma el estado de gastos, 51.821.427 pesetas.

##### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 3.329.753.
3. Tasas y otros ingresos, 5.321.229.
4. Transferencias corrientes, 9.464.888.
5. Ingresos patrimoniales, 608.081.
7. Transferencias de capital, 19.327.292.
8. Activos financieros, 620.184.
9. Pasivos financieros, 13.150.000.

Suma el estado de ingresos, 51.821.427 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Paracuellos de Jiloca, 5 de mayo de 1993. — El alcalde.

#### P E D R O L A

Núm. 30.242

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 1 de abril de 1993, acordó por unanimidad aprobar la aceptación del legado hecho por doña Manuela Hueso Barrera, mediante testamento otorgado ante el notario de Alagón don Emilio Martínez, y que consiste en un campo sito en el término de La Almunia de Doña Godina, partida "Camino de Ricla", de 14 áreas 30 centiáreas, inscrito en el folio 88 del tomo 64, finca número 3.172, en la obligación de destinar su importe para cubrir las necesidades de la residencia de ancianos de esta localidad.

Durante el plazo de quince días se podrán presentar ante este Ayuntamiento las alegaciones que se estimen oportunas, contando a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Pedrola, 30 de abril de 1993. — El alcalde, José Marco Berges.

**PINA DE EBRO****Núm. 30.243**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, ha resultado definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legalmente habilitado, el expediente de modificación de créditos número 2 en el presupuesto municipal de 1991, que, resumido por capítulos, queda cifrado así:

1. Gastos de personal, 41.358.932 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 55.916.605 pesetas.
3. Gastos financieros, 9.039.858 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 7.743.249 pesetas.
6. Inversiones reales, 84.450.617 pesetas.
8. Variación de activos financieros, 400.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 7.468.877 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, a efectos de interponer, si se cree pertinente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, siendo potestativa la interposición de recurso de reposición ante el Ilmo. Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Pina de Ebro, 5 de mayo de 1993. — El alcalde-presidente, Julián Mermejo Insa.

**QUINTO****Núm. 30.249**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda aprobado definitivamente el presupuesto general para 1993, por no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, cuyo texto es el que sigue:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 25.450.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 68.110.858.
3. Gastos financieros, 2.301.000.
4. Transferencias corrientes, 855.000.
6. Inversiones reales, 31.872.142.
9. Pasivos financieros, 23.711.000.

Suma el estado de gastos, 152.300.000 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 24.641.000.
3. Tasas y otros ingresos, 30.580.724.
4. Transferencias corrientes, 42.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 11.725.000.
6. Enajenación de inversiones reales, 42.200.000.
7. Transferencias de capital, 14.500.000.
8. Activos financieros, 1.000.
9. Pasivos financieros, 21.850.000.

Suma el estado de ingresos, 187.997.724 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Asimismo queda aprobada, junto con el presupuesto general, la plantilla de personal de la Corporación:

**A) Personal funcionario:**

- Un secretario-interventor.
- Un auxiliar administrativo, grupo D.
- Un subalterno, grupo E.

**B) Personal laboral:****Fijo:**

- Dos albañiles.
- Un fontanero.

**Fijo discontinuo:**

- Dos profesores de educación de adultos.

**Temporal:**

- Un secretario.
- Un conductor.
- Un peón.
- Un auxiliar de hogar.
- Un socorrista.

De igual manera, se publica la oferta de empleo público para 1993:  
Personal laboral:

- Operario de servicios múltiples (conductor de camión de la basura, ambulancia, peón ayudante de parques y jardines). Vacantes: Dos.
- Socorrista de las piscinas municipales. Vacantes: Una.

Quinto, 28 de abril de 1993. — El alcalde, Manuel García-Moreno García.

**RETASCON****Núm. 30.250**

Don Renzo Giacometti, en representación de Oilinvest España, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de estación de servicio para la venta de carburantes, con emplazamiento en el punto kilométrico 421,558 de la carretera nacional 330, maregen derecha, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Retascón, 5 de mayo de 1993. — El alcalde.

**RICLA****Núm. 30.251**

Don Andrés Zapata Cardiel, en nombre de Aparados Anjofrán, S. L., ha solicitado de esta Alcaldía licencia para establecer la actividad de taller auxiliar del calzado en la calle Eras Altas, sin número, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días naturales, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ricla, 5 de mayo de 1993. — El alcalde, Julio Marín Escolano.

**SADABA****Núm. 30.252**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Antonio Arróspide Diarte, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de explotación porcina en ciclo cerrado, para 90 cerdas madres, a instalar en parcela 1.033 del polígono 16, de este término municipal.

Durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el expediente se halla a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

Sádaba, 4 de mayo de 1993. — El alcalde.

**SALILLAS DE JALON****Núm. 30.253**

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, cuyo texto resumido es el siguiente:

*Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 5.412.300.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 4.436.000.
3. Gastos financieros, 100.000.
4. Transferencias corrientes, 100.000.
6. Inversiones reales, 11.700.000.
9. Pasivos financieros, 1.660.000.

Suma el estado de gastos, 23.408.300 pesetas.

*Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 3.859.000.
2. Impuestos indirectos, 200.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.264.000.
4. Transferencias corrientes, 5.500.000.
5. Ingresos patrimoniales, 365.300.

6. Enajenación de inversiones reales, 200.000.
7. Transferencias de capital, 7.000.000.
9. Pasivos financieros, 4.000.000.

Suma el estado de ingresos, 23.408.300 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto municipal para 1993:

—Un secretario interventor, con habilitación de carácter nacional, grupo B, nivel 16, en agrupación con Lucena de Jalón.

Personal laboral fijo:

—Un operario de servicios múltiples.

—Una limpiadora, con reducción de jornada.

Personal laboral temporal:

—Un educador de adultos a tiempo parcial, en agrupación con Lucena de Jalón.

Una asistente social (servicio mancomunado).

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Salillas de Jalón, 5 de mayo de 1993. — La alcaldesa, Concepción Sevilla.

### SAN MATEO DE GALLEGO

Núm. 30.296

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de abril de 1993, cumpliendo el quórum que determina el artículo 47.1 y lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, fueron aprobados los padrones para el cobro del aprovechamiento de roturaciones del año 1993 y de reintegro de la Seguridad Social agraria por roturaciones, los cuales se hallan expuestos al público en las oficinas municipales por el plazo de un mes, a los efectos determinados en los artículos 108 y 113.3 de la citada Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 14.4 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

San Mateo de Gállego, 4 de mayo de 1993. — El alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 3

Núm. 29.334

El secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.214 de 1991, a instancia de don Manuel Albareda Díaz, representado por el procurador don Bernabé Juste Sánchez, siendo demandado don Manuel Marcén Franco, con domicilio en plaza de San Miguel, 12, 3.º A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª a) Se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

b) Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

c) Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate ni deducirse del mismo.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 28 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana número 47. — Vivienda letra A, en la tercera planta alzada de la casa número 12 de la plaza de San Miguel, de Zaragoza. Finca registral

número 48.432, tomo 2.077, folio 76, Registro 2. Valorada en 18.000.000 de pesetas.

2. Urbana número 31. — Plaza de aparcamiento en la planta menos uno, señalada con el número 6. Finca número 48.400, tomo 2.077, folio 28. Valorada en 2.400.000 pesetas.

3. Urbana. — Trastero en la planta bajo cubierta, señalado con el número 5 de la casa número 12 de la plaza de San Miguel, de Zaragoza. Es la finca registral número 48.452, mismo tomo y folio 106. Valorado en 375.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

#### JUZGADO NUM. 3

Núm. 30.948

Don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de expediente de suspensión de pagos bajo el número 85 de 1992-C, a instancia del procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Fata Food, S. A., en las cuales se ha dictado el auto aprobando el convenio regulador que, literalmente, dice como sigue:

«Auto núm. 119. — En Zaragoza a 24 de febrero de 1993.

Hechos:

Primero. — Que a petición de la suspensa compañía mercantil Fata Food, S. A., fue acordado el procedimiento escrito en el presente expediente y fue presentada propuesta de convenio con las adhesiones de los acreedores en número suficiente, sin que se haya introducido modificación alguna por los mismos al mencionado convenio.

Segundo. — El convenio propuesto es el siguiente:

Convenio que se propone a los acreedores de la compañía mercantil Fata Food, S. A., en el expediente de suspensión de pagos núm. 85 de 1992-C, seguido ante el Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza para su votación y, en su caso, posterior aprobación.

1.º Acreedores. — Se consideran acreedores de Fata Food, S. A., a los efectos del presente convenio, todas las personas físicas o jurídicas relacionadas en la lista definitiva de acreedores contenida en el presente procedimiento de suspensión de pagos.

No obstante, la comisión nombrada en este convenio queda facultada para rectificar dicha lista, bien incluyendo en la misma a quienes hayan sido omitidos, bien modificando la cuantía del crédito con que figura en la lista cualquier acreedor, si se acreditara que el importe es distinto por exceso o por defecto, o bien excluyendo a quienes figurando incluidos no ostenten el carácter de acreedores de la suspensa, o bien, por último, sustituyendo la persona del titular, cuando por cesión de su crédito o por cualquier otra causa, debidamente acreditada, se haya producido una subrogación en la persona del acreedor.

2.º Compensación de créditos. — El importe de los saldos adeudados se fijará definitivamente deduciéndose por compensación aquellos que por cualquier concepto adeuden los acreedores a la suspensa en la fecha en que el presente convenio adquiera firmeza.

3.º Forma de pago. — La compañía mercantil Fata Food, S. A., pagará el total importe de sus créditos a los acreedores en el plazo de tres años, a contar desde la fecha en que este convenio adquiera firmeza, y de la forma siguiente:

3.1. Durante el primer año deberá satisfacer el 20 % del total de los créditos.

3.2. Durante el segundo año deberá satisfacer el 40 % del total de los créditos.

3.3. Durante el tercer año deberá satisfacer el 40 % restante de los créditos mencionados.

4.º Intereses. — Las cantidades adeudadas no devengarán interés alguno en virtud del pago fraccionado referido en el pacto anterior.

5.º Pago anticipado. — Los plazos de pago mencionados en el pacto tercero que antecede tienen el carácter de mínimos. Consiguientemente, Fata Food, S. A., podrá anticipar dichos pagos a aquellos acreedores que durante la vigencia del convenio colaboren al mejor desenvolvimiento de las actividades de la suspensa, mediante suministro de primeras materias y mercaderías o mediante la concesión de apoyos financieros, utilizando para ello, hasta donde sea posible, criterios de proporcionalidad entre quienes realicen tales suministros o apoyos, sin que el ejercicio de tal facultad pueda alterar fundamentalmente el principio de igualdad de trato que todos los acreedores merecen.

6.º Comisión de seguimiento:

6.1. Constitución, componentes y facultades: Se constituye una comisión de seguimiento que velará por la efectividad, ejecución y vigilancia del cumplimiento del presente convenio. Esta comisión estará ampliamente facultada para conocer toda actividad negocial de la suspensa, con las más

amplias facultades de fiscalización de la gestión social y teniendo en todo momento acceso a la contabilidad de la empresa y a cualquier documentación que considerasen precisa para la realización del seguimiento referido. La comisión estará compuesta por tres personas, representantes de los acreedores, que serán, en principio, las compañías Aceros Boixareu, S. A., Visimar, S. A., y Transportes y Navegaciones Ramirez y Hermanos, S. A., quienes, en su caso, designarán la persona física que les represente en cada momento.

6.2. Sustitución y renunciaciones de miembros de la comisión: El cargo será voluntario. En cualquier momento el miembro de la comisión que así lo desee podrá renunciar al mismo, quedando facultado para designar simultáneamente al acreedor que haya de sustituirle. Si dicho acreedor no aceptara el cargo o no se hiciera uso de esta facultad por quien renuncie, los demás miembros de la comisión podrán designar al acreedor sustituto con total libertad de criterio. Si tampoco hicieren uso de tal designación, Fata Food, S. A., ofrecerá el cargo a los acreedores, en orden a la importancia de sus créditos.

6.3. Aceptación: El nombramiento como miembro de la comisión deberá aceptarse expresamente por escrito. Si en el plazo de veinte días naturales no se hubiese efectuado dicha aceptación se entenderá renunciado el nombramiento, sustanciándose el procedimiento descrito en el expositivo 6.2 que antecede.

6.4. Comienzo de gestión, funcionamiento y extinción: El inicio de las actividades de la comisión tendrá lugar a partir del momento en que el auto aprobatorio del convenio adquiera firmeza. La comisión regulará su propio funcionamiento, determinando el modo en que habrá de convocarse y la forma de adopción de los acuerdos. En el momento que la suspensa haya cumplido íntegramente lo pactado en el presente convenio, la comisión de seguimiento, o, en su caso, liquidadora, finalizará sus funciones.

#### 7.º Comisión liquidadora:

7.1. Constitución: La comisión de seguimiento, en el supuesto de que Fata Food, S. A., incumpliese las obligaciones de pago pactadas en el presente convenio, podrá optar entre conceder a la suspensa nuevos aplazamientos o constituirse en comisión liquidadora del patrimonio de Fata Food, S. A.

7.2. Funciones: La comisión liquidadora estará ampliamente facultada para realizar cuantos actos de conservación, administración y disposición del patrimonio de la suspensa sean precisos para liquidar el mismo y, posteriormente, distribuir entre los acreedores de la sociedad, proporcionalmente a sus créditos, el importe que de su liquidación se obtenga, pudiendo realizar y perfeccionar cuantos actos o contratos considere convenientes para la mejor conservación, aprovechamiento y venta del patrimonio social, y ejercitar todas las acciones y derechos que puedan corresponder a la deudora sin limitación alguna.

Igualmente estará facultada la comisión para vender, total o parcialmente, el patrimonio de la suspensa que no resultare indispensable para el proceso productivo, al efecto de que con el importe obtenido pudiere satisfacerse alguno o algunos de los plazos de pago descritos en el extremo tercero del presente convenio.

Por último, la comisión tendrá la obligación de dar a conocer a todos los acreedores que no formen parte de la comisión el desarrollo y cumplimiento del convenio.

8.º Prohibición de actos de disposición sobre el inmovilizado de la suspensa. — Fata Food, S. A., no podrá enajenar ni gravar ningún elemento del inmovilizado de su patrimonio, salvo que fuese autorizada por la comisión, por resultar dicho acto de disposición beneficioso para los intereses de los acreedores.

9.º Otorgamiento de apoderamientos y documentos. — Fata Food, S. A., se compromete a otorgar cuantos apoderamientos sean precisos para la plena efectividad de todo lo pactado en el presente convenio, otorgando a tal efecto los documentos públicos y privados correspondientes.

10. Rescisión de convenio. — Si se cumplen íntegramente todos y cada uno de los pactos establecidos en el presente convenio, no podrá rescindirse el mismo ni declararse la quiebra de la compañía, al haberse acordado alternativamente un procedimiento de liquidación del patrimonio social mediante una comisión liquidadora formada por acreedores.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1992, sin que se hayan presentado modificaciones al mismo por los acreedores y sin que se haya formulado impugnación alguna al mismo.

#### Fundamentos jurídicos:

Primero. — Autorizada por auto de fecha 9 de septiembre de 1992 la tramitación escrita para la aprobación del convenio propuesto por la suspensa Fata Food, S. A., habiéndose observado los requisitos establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensión de Pagos, emitiendo el voto favorable acreedores cuyos créditos exceden de los 3/5 del total pasivo de la deudora, deducido el importe de los créditos de los acreedores con derecho

de abstención, procederá la aprobación del convenio propuesto por la suspensa expresada, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 19 de la Ley de 26 de junio de 1992.

En atención a lo expuesto,

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Zaragoza, don Ramón Vilar Badía, acuerda aprobar el convenio propuesto por Fata Food, S. A., en sus propios términos, mandando a los interesados a estar y pasar por él, sin perjuicio de su rescisión si la deudora faltare al cumplimiento del convenio aprobado.

Librese el oportuno mandamiento al Registro Mercantil, publíquense edictos en este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia* y ofíciense a los Juzgados de esta ciudad, participándoles la aprobación del convenio, notificándose esta resolución a todas las partes personadas, anotándose en el libro especial de suspensiones de pagos y quiebras, y llévase testimonio de esta resolución al expediente, con inclusión del original de este auto en el libro de sentencias.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.»

Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El juez, Ramón Vilar Badía. — Ante mí: El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 31.066

Doña María del Milaro Rubio Gil, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo núm. 377 de 1990-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, y se ha dictado la providencia que literalmente dice:

«Conforme se solicita y observado el error sufrido por este Juzgado al indicar como codemandados a Tomás Astobiza Conde y a Isabel Vila Escolano, cuya oposición fue estimada por sentencia de fecha 21 de mayo de 1992, mando en consecuencia alzar el embargo trabado sobre los bienes de dichos demandados. Librense los correspondientes edictos, que se publicarán en los mismos boletines que los mandados publicar en fecha 29 de marzo de 1993 señalando subastas, a fin de subsanar dicho error.»

Y para que conste y subsanar el error sufrido al indicar como demandados a Tomás Astobiza Conde e Isabel Vila Escolano, se expide el presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, María del Milagro Rubio Gil. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 11

Núm. 24.667

Don Alfonso Ballestín Miguel, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 413 de 1992-B, seguido a instancia de Colegio Británico de Aragón, representado por la procuradora señora Lasheras, contra Antonio Andaluz Millán, sobre reclamación de 367.848 pesetas de principal, más 64.500 pesetas de intereses y costas, ampliada en 183.924 pesetas de principal, más 2.260 pesetas de protesto y 64.500 pesetas de intereses y costas, y por proveído de esta fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, sin número) el día 23 de junio próximo, a las 10.00 horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes señalados salen a pública subasta por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento que más adelante se dirá una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de la tasación que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrá hacerse el depósito en Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2 (avenida César Augusto, núm. 94), número de cuenta corriente 4.878.

3.ª Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haber efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo a instancia de la parte ejecutante.

4.ª Los créditos anteriores y preferentes al crédito de la parte actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se derivan.

En prevención de que no haya postor en la primera subasta se señala para la segunda el día 21 de julio siguiente, en el mismo lugar y hora, sirviendo de tipo el 75 % de la anterior. En caso de quedar desierta esta segunda subasta se señala para la tercera el día 15 de septiembre próximo inmediato, en el mismo lugar y hora, y será sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. — Vivienda puerta D, en la planta séptima de la casa núm. 1 de la calle Paco Martínez Soria, de Zaragoza. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 al tomo 2.047, folio 16, finca 9.422. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Alfonso Ballestín. — La secretaria judicial.

### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 30.292

Doña Mercedes Terrer Baquero, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en juicio ejecutivo núm. 65 de 1992, seguido ante este Juzgado a instancia de Troquelados Sancar, S. A. L., representada por el procurador señor Adiego García, contra Calzados Quijote, S. A. L., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banco Bilbao Vizcaya de La Almunia de Doña Godina, número 4869000017006592, clave de oficina 1.457.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Solamente la parte ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado y en las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de junio próximo, a las 10.30 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De quedar desierta, segunda subasta el 17 de julio siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias que en la anterior, tercera subasta el 14 de septiembre próximo inmediato, a las 10.00 horas, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:  
Máquina de cortar piel, "Sitpa", número de fabricación 175. Valorada en 140.000 pesetas.

Máquina de rebajar piel, "Gonsol", modelo 6-801, con mesa y motor, número de fabricación 180. Valorada en 64.000 pesetas.

Máquina de rebajar piel. Valorada en 40.000 pesetas.

Máquina de guarnecer. Valorada en 24.000 pesetas.

Máquina de zig-zag. Valorada en 24.000 pesetas.

Máquina de moldear cortes. Valorada en 280.000 pesetas.

Máquina de moldear cortes. Valorada en 40.000 pesetas.

Compresor de aire (caducado).

Compresor de aire, "Samur BSA-7", con calderín de 50 litros incorporado. Valorado en 140.000 pesetas.

Máquina de centrar y montar punteras reces con inyección de termoplástico, número de fabricación 172. Valorada en 640.000 pesetas.

Reactivador de punteras. Valorado en 24.000 pesetas.

Máquina de montar taloneras y enfranques, "USM", modelo 6C, número de serie 619. Valorada en 1.280.000 pesetas.

Reactivador de talones, número de fabricación 177. Valorado en 24.000 pesetas.

Horno de secado, "Anzani", número de fabricación 6754. Valorado en 24.000 pesetas.

Máquina de pegar, "Obrero", modelo MU-81, de un puesto de trabajo, número de fabricación 218. Valorada en 180.000 pesetas.

Reactivador UP-30 de pisos y zapatos, número de fabricación 173. Valorado en 64.000 pesetas.

Máquina de sacar de horma, número de fabricación 174. Valorada en 60.000 pesetas.

Cabina de difuminar, número de fabricación 169. Valorada en 60.000 pesetas.

Cadena de tren de fabricación de dos vías, modelo RM-350, cuatro metros lineal en recta. Valorada en 60.000 pesetas.

Veinticinco metros lineales de tubería, de 1,5, con purgadores, calderines de purga, enchufes, etc. Valorados en 140.000 pesetas.

Humidificador de puntas, "Style Piel", número de fabricación 176. Valorado en 24.000 pesetas.

Máquina de raspar pisos. Valorada en 56.000 pesetas.

Dos colectores. Valorados en 24.000 pesetas.

Máquina de cosido, "Black". Reserva de dominio.

Cuatro carros para dejar zapatos. Valorados en 16.000 pesetas.

Tren de arreglado. Valorado en 60.000 pesetas.

Dos tableros para el arreglado. Valorados en 3.200 pesetas.

Treinta juegos de troqueles de serie y caballero. Valorados en 360.000 pesetas.

Seiscientos pares de hormas de serie y caballero. Valorados en 120.000 pesetas.

Aparato de calefacción. Valorado en 200.000 pesetas.

Aparato de refrigeración. Valorado en 240.000 pesetas.

Dos mesas de oficina. Valoradas en 12.800 pesetas.

Máquina de escribir "Brother", modelo CE-550, con mesa. Valorada en 12.000 pesetas.

Calculadora "Barro-7112 Po". Valorada en 2.400 pesetas.

Panafax "UF-140". Valorado en 60.000 pesetas.

Fotocopiadora "Agfa X18". Valorada en 80.000 pesetas.

Un armario de oficina con dos puertas correderas. Valorado en 16.000 pesetas.

Un archivador de oficina con cuatro cajones. Valorado en 6.400 pesetas.

Un aparato de alarma, "Safety". Valorado en 16.000 pesetas.

Instalación eléctrica con diez aparatos fluorescentes dobles (instalador José Clariana Joven). Valorada en 80.000 pesetas.

Sillón y cinco sillas de oficina. Valorados en 10.400 pesetas.

Furgoneta "Citroën", modelo C15, matrícula Z-22390-W. Valorada en 140.000 pesetas.

Total, 4.906.800 pesetas.

Los bienes se hallan depositados en poder de la demandada Calzados Quijote, S. A. L., con domicilio en polígono Valsolo, sin número, de Illueca (Zaragoza).

Dado en La Almunia de Doña Godina a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, Mercedes Terrer. — El secretario.

### LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 31.619

Doña Mercedes Terrer Baquero, jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza);

Hace saber: Que en juicio ejecutivo núm. 87 de 1991, seguido ante este Juzgado a instancia de Guallar, S. A., representada por el procurador señor Adiego García, contra Francisco Gutiérrez Ordóñez, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banco Bilbao Vizcaya de La Almunia de Doña Godina, número 4869000017008791, clave de oficina 1.457.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Solamente la parte ejecutante en este procedimiento podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de junio próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De quedar desierta, segunda subasta el 13 de julio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias que en la anterior, tercera subasta el 14 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un horno eléctrico de pastelería, marca "Guallar". Valorado en 275.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en poder de don Miguel Guallar Larraz, con domicilio en calle Duquesa de Villahermosa, 6, de Zaragoza.

Dado en La Almunia de Doña Godina a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres. — La jueza, Mercedes Terrer. — La secretaria, María-Begoña Jiménez.

## Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 31.656

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 280 de 1993, instados por María-Angeles Agudo Valiente, contra Colmi, S. C. L., en reclamación por despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo

día 26 de mayo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Colmi, S. C. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 2

Núm. 29.305

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el núm. 213 de 1993, instados por Antonio Rubio Rubio y otros, contra Modas Diadema, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 3 de junio próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Modas Diadema, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 4

Núm. 26.750

La ilustrísima señora doña Ana-María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado de lo Social con el número 150 de 1992, a instancia de Manuel Arroyo Roldán y otros, contra Talleres Tatum, S. L., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 17 de junio próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 1 de julio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 15 de julio próximo inmediato, todas ellas a las 11.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, 1-3-5).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes. Si hubiera postor para ofrecer suma superior, se aprobaría el remate.

Si no hubiere posturas que alcanzasen el 25 % del valor de tasación tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % de su avalúo, dándose a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzaría el embargo.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenden licitar en la Mesa de este Juzgado de lo Social, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Que la adjudicación podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero cuando la misma se haga en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante este Juzgado de lo Social y con asistencia y aceptación del cesionario.

Relación de bienes:

Un camión marca "Iveco", matrícula Z-1299-X.

El anterior bien ha sido valorado por perito tasador en la cantidad de 1.300.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en el Depósito municipal de vehículos del Ayuntamiento de Zaragoza.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. La magistrada-jueza, Ana-María Fernández Martín. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 28.209

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 275 de 1993, a instancia de María-Rosario Bailach Corral y otros, en reclamación de cantidad, contra Mariano Solsona Pérez y Construcciones Dumpor, S. L., se cita a la parte demandada para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar el próximo día 31 de mayo, a las 9.45 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Confecciones Dumpor, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 30.312

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el número de ejecución 106 de 1992, a instancia de Francisco-Javier Artal Sánchez, en reclamación de cantidad, contra Electrónica Clarivox, S. A., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto de comparecencia, que tendrá lugar el día 1 de junio próximo, a las 12.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Electrónica Clarivox, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

Núm. 30.727

En cumplimiento de lo ordenado en autos seguidos bajo el núm. 253 de 1993, a instancia de Delia Suárez López, en reclamación de cantidad, contra Vio-Sport, S. L., se cita a ésta para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta ciudad), al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 7 de junio próximo, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a Vio-Sport, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula de citación a efectos de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 24.688

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 106 de 1993, a instancia de Antonio Heredia Cabestré, contra Muebles de Cocina Biblos, S. L., en reclamación por despido, con fecha de hoy se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Antonio Heredia Cabestré, contra Muebles de Cocina Biblos, S. L., regístrese y fórmense autos. Se señala el día 15 de junio próximo, a las 11.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Muebles de Cocina Biblos, S. L. (con último domicilio conocido en polígono Las Navas, de San Juan de Mozarrifar), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 6

Núm. 24.690

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 912 de 1993, a instancia de doña Ana-Pilar Díez Arnal, contra Técnica Frilux, S. L., sobre incidente de no readmisión, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«He resuelto declarar extinguida la relación laboral que mediaba entre doña Ana-Pilar Díez Arnal y la empresa Técnica Frilux, S. L., que deberá

satisfacer a la trabajadora ejecutante una indemnización de 272.384 pesetas y otra, en concepto de salarios de trámite, de 243.746 pesetas.

Contra el presente auto puede interponerse recurso de reposición.

Así lo mandó y firma el ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Técnica Frilux, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 24.694**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 69 de 1993, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Alfredo Aguilar Gil, contra Biotécnica y Aplicaciones, S. L., y Cequimic, S. A., se ha dictado providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia. — Magistrado señor Lacambra Morera. — Zaragoza a 12 de abril de 1993. — Dada cuenta; se tiene por interpuesto en tiempo hábil y legal forma recurso de reposición interpuesto por la ejecutante en el presente procedimiento 69 de 1993, frente a la providencia de 31 de marzo de 1993. Dése traslado de contrario a fin de que en el plazo de tres días pueda impugnar aquél si lo estima conveniente, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 378 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y 183 y concordantes de la Ley Procesal Laboral.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a las ejecutadas Biotécnica y Aplicaciones, S. L., y Cequimic, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a doce de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 29.315**

Don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 279 de 1993, a instancia de Miguel-Luis Veamonte Sáenz, contra Transformados Metálicos Cuesta, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 30 de marzo de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación de cantidad, formulada a instancia de Miguel-Luis Veamonte Sáenz, contra Transformados Metálicos Cuesta, S. L., registrense y fórmense autos. Se señala el día 3 de junio próximo, a las 10.00 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con las advertencias de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.»

Y encontrándose la demandada Transformados Metálicos Cuesta, S. L. (con último domicilio conocido en avenida del Rosario, 18, de Cuarte de Huerva), en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Zaragoza a veintiocho de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Luis Lacambra Morera. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 24.696**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 81 de 1993, sobre despido, a instancia de don Antonio Viñas Vilchez y otro, contra Osar, S. C., y don Lorenzo García Isarria, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 5 de octubre de 1992, dictada en proceso número 510 de 1992, seguido a instancia de don Antonio Viñas Vilchez y otro, contra Osar, S. C., y don Lorenzo García Isarria, y en su virtud procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 2.707.352 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores de la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Osar, S. C., y don Lorenzo García Isarria y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 24.695**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 114 de 1993, a instancia de don Antonio-José Navarro Olivares, contra Construcciones Metálicas Zaragoza, sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por don Antonio-José Navarro Olivares, debo condenar y condeno a la empresa demandada Construcciones Metálicas Zaragoza a que abone a la parte actora la cantidad de 195.145 pesetas, más el 10 % en concepto de mora. Contra la presente resolución no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Construcciones Metálicas Zaragoza (que tuvo su domicilio en avenida de César Augusto, 45, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 24.701**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 83 de 1993, sobre cantidad, a instancia de doña Eva-María Redondo Blasco, contra Ediciones Mucrí, S. A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 9 de febrero de 1992, dictada en proceso número 889 de 1992, seguido a instancia de doña Eva-María Redondo Blasco, contra Ediciones Mucrí, S. A., y en su virtud procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 825.032 pesetas, más otras 80.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores de la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Ediciones Mucrí, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6****Núm. 26.094**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 69 de 1993, sobre cantidad, a instancia de don Alfredo Aguilar Gil, contra Biotécnica y Aplicaciones, S. L., y otro, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 15 de diciembre de 1992, dictada en proceso 723 de 1992, seguido a instancia de don Alfredo Aguilar Gil, contra Biotécnica y Aplicaciones, S. L., y Cequimic, S. A., y en su virtud procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 1.514.805 pesetas, más otras 100.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Biotécnica y Aplicaciones, S. L., y Cequimic, S. A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 30.183**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 185 de 1993, a instancia de Micaela Moreno Guillén, contra José Diloy Peiró y otros, sobre despido, se ha dictado comparencia cuya parte dispositiva dice:

«En Zaragoza a 29 de abril de 1993. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia, con asistencia del secretario que refrenda, y comparecen, de una parte, Micaela Moreno Guillén, asistida por el letrado don Miguel Alcázar Terrén, y de otra, y como demandados, José Diloy Peiró y otros veintinueve más, representados por el letrado don Pedro-José Domeque Julián, según poderes notariales unidos a los autos, y el resto no comparecieron, salvo Luis García Recio, que lo hace personalmente, y Tomás Martín Valero no comparece por no estar citado en legal forma, al que se le citará por edictos por encontrarse en domicilio desconocido.

Las partes, de mutuo acuerdo, previa la venia de su señoría, solicitan la suspensión de las presentes actuaciones por encontrarse el demandado Tomás Martín Valero en domicilio desconocido, y solicitan nueva fecha para la celebración del acto de juicio.

Su señoría accede a lo solicitado y señala como nueva fecha de juicio la de 29 de junio próximo, a las 12.00 horas, dándose por citados en este momento y con las advertencias legales de rigor.

Leídas las que fueron estas sus manifestaciones y hallándose conformes, firman dándose en este acto por citados, después de su señoría, de lo que yo, el secretario, doy fe.»

Y para que sirva de notificación al demandado Tomás Martín Valero, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

**Núm. 24.700**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social núm. 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 125 de 1993, a instancia de doña María-Esperanza Carilla Pascual y don Pablo Canalís Villellas, contra Traposa, S. A., sobre cantidad, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por los actores citados, frente a la empresa Traposa, S. A., declaro el derecho de cada uno de ellos a percibir como indemnización derivada de la extinción de sus contratos de trabajo las siguientes cantidades: a doña Esperanza Carilla Pascual, 322.280 pesetas, y a don Pablo Canalís Villellas, 574.256 pesetas.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y dentro del plazo de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Traposa, S. A. (que tuvo su domicilio en calle Sobrarbe, 55, de Zaragoza), por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de abril de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

**TERUEL**

**Cédula de notificación y citación**

**Núm. 29.381**

En ejecución número 35 de 1993, promovida por Lidia Villarroya Rodilla, contra El Día de Teruel, S. L., y otra, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de la secretaria señora Martín Barea.  
 «Providencia. — En Teruel a 27 de abril de 1993. — El anterior escrito de don Enrique Garrote Yuste, únase; cítese de comparencia a las partes, según dispone el artículo 280 de la Ley de Procedimiento Laboral y concordantes, para la audiencia de este Juzgado del día 10 de junio próximo, a las 11.15 horas, con la advertencia a la parte ejecutante de que si no asistiese, o su representación, se archivarán las actuaciones sin más trámites, y a la ejecutada que si no compareciese debidamente representada se celebrará el acto sin su presencia. Adviértase a las ejecutadas que deberán comparecer mediante persona capaz de absolver posiciones, bajo los apercibimientos legales oportunos, y ser tenidas por confesas, en su caso, si no compareciesen a tal extremo. Requérase a las ejecutadas, a fin de que aporten a las actuaciones la comunicación a la actora de readmisión en su puesto de trabajo.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar del siguiente al de su notificación. — Conforme: El magistrado-juez, señor Iribas Genúa. — La secretaria, María-Teresa Martín Barea.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y citación a Comercial de Publicaciones Aragonesas, S. A., a fin de que comparezca en el día y hora indicados, expido la presente en Teruel a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres. La secretaria.

**PARTE NO OFICIAL**

**COMUNIDAD DE REGANTES DE UTEBO**

**Núm. 31.682**

Conforme al capítulo VI de nuestras Ordenanzas y Reglamento se convoca a los señores partícipes a Junta general ordinaria para el día 6 de junio próximo, a las 11.30 horas en primera convocatoria, en el domicilio social del Sindicato (Callejuela, 14), y en caso de no asistir número suficiente de partícipes, se celebrará en segunda y definitiva convocatoria el día 13 del mismo mes, hora y local indicados, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
  2. Examen y aprobación, si procede, de la memoria correspondiente al pasado año 1992.
  3. Aprobación, si procede, de las cuentas del pasado ejercicio de 1992.
  4. Cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego durante el año actual.
  5. Ruegos, preguntas y proposiciones.
- Utebo, 5 de mayo de 1993. — El presidente de la Comunidad, Lorenzo Beltrán Picapeo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, número 2 - Teléfonos \*28 88 00 - Directo 28 88 23  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



**TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:**

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico.— Palacio Provincial